

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD, DE LA CONSEJERIA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS, ACORDANDO LA APERTURA DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MOVILIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con el artículo 5.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid y el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ley, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de Transparencia integrado en la página web www.madrid.org, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de 5 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las instrucciones generales para la aplicación del procedimiento para el ejercicio de la iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria del Consejo de Gobierno previsto en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo,

RESUELVO

Someter a consulta pública previa el anteproyecto de Ley de Movilidad de la Comunidad de Madrid durante un plazo de 20 días a partir de la publicación de la consulta en Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD